



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 15 de Noviembre de 1977. -

610-77

Expte. n° 25.107/77

VISTO:

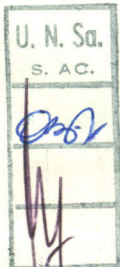
La resolución n° 571 - 77 mediante la cual se concede licencia sin goce de haberes a la Prof. María Raquel Cornejo de Larrán; teniendo en cuenta que en el artículo 2° se consignó erróneamente que la citada docente queda obligada a una prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acordada; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

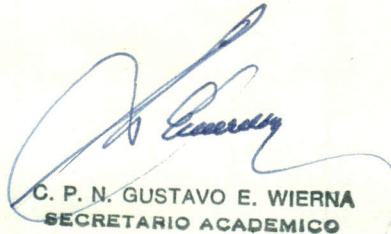
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución n° 571 - 77 / de fecha 4 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR